EXPTE.: (00234/ISE/2024/CA) **CONTR -2024-622524**	**REF.:PL-340/24**

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EL 14 DE MARZO DE 2024.

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN EN FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPTE: (00234/ISE/2024/CA) RUTA IES CIUDAD DE HÉRCULES – CPR SALADO BREÑA (SEDE LOS NAVEROS) – 11006723 – CEIP TIERNO GALVAN (ALGECIRAS)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Conforme a la Instrucción del Director de Contratación y Gestión Patrimonial de 7 de noviembre de 2023, en orden al Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, al art. 25 del Decreto-ley 3/2021 y al apartado 6.1.6 del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Acuerdo de 27 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno, se dan directrices para que se utilicen en la tramitación de los procedimientos de contratación de la Agencia los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares implementados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

El pliego que se somete a informe ha sido cumplimentado sobre el modelo de pliego de cláusulas administrativa particulares recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la **contratación pública de servicios con origen de financiación en fondos europeos mediante procedimiento abierto simplificado abreviado-presentación electrónica de ofertas** en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de octubre de 2022 (nº de informe: AJ-CEHFE 2022/10). Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.

Por lo expuesto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, RUTA IES CIUDAD DE HERCULES – CPR SALADO BREÑA (SEDE LOS NAVEROS) – 11006723 – CEIP TIERNO GALVAN (ALGECIRAS) EXPDT: (00234/ISE/2024/CA),

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BLANCA OSES GIMENEZ DE ARAGON	FECHA	26/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLCMFS2PAZWRSV8N92TD3FKBMM	PÁGINA	1/4

sometido a informe de esta Asesoría, se adapta al recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública el 14 de marzo de 2024, adaptado a las necesidades y particularidades de esta Agencia conforme a las Instrucciones del Director de Contratación y Gestión Patrimonial de 7 de noviembre de 2023 y 1 de abril de 2024.

Por otro lado, estos Servicios Jurídicos han informado el 12 de abril del 2024 (PL 72-24), la Memoria de Desviación Técnica del Director de Servicios a la Comunidad Educativa de 12 de abril de 2024, que da pautas para completar el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares seguido, incorporando los requisitos técnicos y legales necesarios para cumplimentar tanto los datos del Anexo I, así como del resto de anexos necesarios para la licitación del servicio de transporte escolar.

Por último, éste se ha elaborado además, por la unidad proponente limitándose a cumplimentar los datos no cerrados para su adaptación a la actuación específica, y a seguir las instrucciones emitidas al efecto por el Administrador de la Oficina de Gestión de la Gerencia de Cádiz en la Memoria Justificativa de 18 de junio de 2024, siendo por tanto el carácter del presente informe **FAVORABLE,** si bien se tiene que atender a lo siguiente:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Primera.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

En lo referente a la modificación del contrato y, según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, la Memoria Justificativa establece como porcentaje y límite un máximo del 20% de precio del contrato.

En este sentido, el **apartado 13 del PCAP MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, contiene ese mismo porcentaje de modificación del 20%.

No obstante, en la misma Memoria Justificativa se indica como causa de resolución del contrato las siguientes:

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 15%.

En este sentido la Clausula 23.2 del PCAP dispone*: Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BLANCA OSES GIMENEZ DE ARAGON	FECHA	26/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLCMFS2PAZWRSV8N92TD3FKBMM	PÁGINA	2/4

estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual ***en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.***

En consecuencia con lo anterior, debería unificarse el porcentaje de modificación del contrato por esta causa, dado que la superación del mismo constituye causa de resolución.

Segunda.- CLAUSULA 9.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

En la **Cláusula, letra f),** relativa a la **Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas**, la MDT indica que en este apartado debe aparecer lo que sigue:

En el sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I -apartado 7 del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo de los Anexos V -A y V - B, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I -apartado 7.

No obstante, en el PCAP aparece que, (...) *la proposición económica según el modelo del Anexo*.

En consecuencia de lo expuesto, debería adaptarse este apartado a lo establecido en la MDT, indicando los modelos de Anexos correspondientes.

Tercera.- CLÁUSULA 10. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA

Dado que en el apartado **1 OBJETO DEL CONTRATO** del Anexo I del PCAP se recoge la división en lotes, debe contemplarse en la cláusula **10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones, el contenido de la** Memoria Técnica que indica que:
A continuación de las modificaciones propuestas por contratación se incluye el párrafo siguiente: Ninguna persona licitadora podrá ser propuesta adjudicataria de lote/s que en su conjunto y para la ejecución del contrato del expediente que se licita requieran un número de vehículos (nº mínimo señalado en el ANEXO I-A y/o I-A BIS) superior al número de vehículos indicados en su autorización de transporte público (tarjeta de transporte) en el momento de presentación de la oferta y que cumplan con los requisitos establecidos en el RD 443/2001 de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores. En el caso que una persona licitadora hubiera presentado su oferta a un número de lote/s que en su conjunto y para la ejecución del contrato (nº mínimo señalado en el ANEXO IA y/o I-A BIS) requirieran de un número de vehículos superior al número de vehículos indicados en su autorización de transporte público (tarjeta de transporte), la Mesa de contratación propondrá la adjudicación del lote/s de mayor importe de licitación, hasta completar el número de vehículos indicados en su autorización de transporte público (tarjeta de transporte), no pudiendo en ningún caso ser propuesta adjudicataria de un lote para el que no dispusiera un número de vehículos igual o superior al número mínimo señalado en el ANEXO IA y/o I-A BIS, inadmitiéndose su oferta para el/los lotes que se encuentren en esta

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BLANCA OSES GIMENEZ DE ARAGON	FECHA	26/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLCMFS2PAZWRSV8N92TD3FKBMM	PÁGINA	3/4

última circunstancia. **Este apartado no aparece reflejado en el PCAP, por lo que se requiere su inclusión para la adaptación del Pliego a lo establecido en la MDT.**	
ANEXOS	
ANEXO I. 4. Perfil del Contratante	En el apartado **4. Perfil del Contratante** es necesario incluir, tras el punto referente a "Órgano de Contratación", el punto incluido en la MDT referente a: *Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí/No* Este apartado aparece igualmente en el modelo de PCAP recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación pública de servicios con origen de financiación en fondos europeos mediante procedimiento abierto simplificado abreviado-presentación electrónica de ofertas en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022.

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BLANCA OSES GIMENEZ DE ARAGON	FECHA	26/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLCMFS2PAZWRSV8N92TD3FKBMM	PÁGINA	4/4